



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2018/SENAMHI-OA

Lima, 20 JUL. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 034-2018-SENAMHI/CI de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Presidenta de la Comisión de Inventarios 2017 – SENAMHI, y el Memorando N° 0322-2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 19 de julio de 2018 emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto, la Presidenta de la Comisión de Inventarios 2017 – SENAMHI, CPC Florinda LLacsahuanca Chávez, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, para solventar los gastos de combustible y peaje, con la finalidad de cumplir con la supervisión y control del servicio de toma de inventarios 2017, realizado por el Consorcio ALFREDO ORLANDO REJAS UNTIVEROS – BDA LOGISTICA S.A.C., a llevarse a cabo en las Direcciones Zonales de la Zona Sur del 23 al 27 de julio 2018, al personal que se indica:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEDE	COMBUSTIBLE	OTROS GASTOS	IMPORTE
1	FREY EDECK CUBA UZURIAGA	44889121	TACNA	620.00	20.00	640.00
2	HUGO DAVID MEJIA HUAMAN	40805153	CUSCO	430.00	10.00	440.00
3	CESAR RAUL VARGAS SOTELO	06640768	PUNO	310.00	25.00	335.00
	Total	S/		1,360.00	55.00	1,415.00

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° 0322-2018-SENAMH/OA/UA de fecha 19 de julio de 2018, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de combustible y peaje, ya que las comisiones de servicios a fin de supervisar el servicio de la toma de inventario, se llevaran a cabo en zonas alejadas de difícil acceso donde no se cuenta con establecimientos que expendan combustibles, destacando además que los gastos a realizarse es para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución, lo que dificulta su atención; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, que aprueba las Contrataciones, conforme a lo establecido en el Literal a) del artículo 5 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2086-2018 de fecha 19 de julio de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

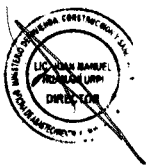
Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los "Encargos Internos" para solventar los gastos de combustible y peaje, con la finalidad de cumplir con la supervisión y control del servicio de toma de inventarios 2017, realizado por el Consorcio ALFREDO ORLANDO REJAS UNTIVEROS – BDA LOGISTICA S.A.C., a llevarse a cabo en las Direcciones Zonales de la Zona Sur del 23 al 27 de julio de 2018, a nombre del personal que se indica como responsable de administrar el encargo:

- FREY EDECK CUBA IZURRIAGA, con DNI N°44889121 por S/ 640.00
- HUGO DAVID MEJIA HUAMAN, con DNI N° 40805153 por S/ 440.00
- CESAR RAUL VARGAS SOTELO, con DNI N° 06640768 por S/ 335.00



ARTÍCULO 2.- Los gastos que se realicen a través del Encargo Interno serán con cargo a la Meta 0015 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos", Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", y partidas presupuestales:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	IMPORTE TOTAL
1	FREY EDECK CUBA UZURIAGA	620.00	20.00	640.00
2	HUGO DAVID MEJIA HUAMAN	430.00	10.00	440.00
3	CESAR RAUL VARGAS SOTELO	310.00	25.00	335.00
	Total S/	1,360.00	55.00	1,360.00

ARTÍCULO 3.- El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo.

Regístrese y comuníquese



Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI